

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 13 de Enero del 2025

VISTO:

El Memorandum N°016-UE.N°405-H.CH.SBS.DE/01-2025, de fecha 13 de enero del 2024, referido a la solicitud de Don **FELIX SERGIO CARLOS LINDO SERVALLI**, Cargo Médico I, Nivel 4, de la Especialidad de Radiología, sobre la licencia por Año Sabático, amparada en el Art. 21° de la Ley de Trabajo Médico y el Art. 50° del Reglamento de la mencionada Ley y el Memorandum N°002-UE.405.H.CH.SBS.EL/UP/2025, emitido por el Sub-Área de Escalafón y Legajo, con fecha 13 de enero de 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente sustenta su solicitud amparado en el Art. 21° de la Ley de Trabajo Médico (Decreto Ley N° 559) y el Art. 50° del reglamento de la mencionada Ley, la misma que textualmente señala: Que es derecho del Médico Cirujano al año sabático establecido en el Art.21° de la Ley y se hará efectivo cada siete años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de Salud del Sector Público. Durante este periodo el médico podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por la institución. Por lo tanto, para gozar del año sabático tal como se ha dispuesto en sentencias del tribunal constitucional y por el órgano superior de esta administración en algunas resoluciones sobre la materia ha señalado que únicamente se requiere acreditar el tiempo de servicios;

Que, en ese sentido Don **FELIX SERGIO CARLOS LINDO SERVALLI**, Cargo Médico I, Nivel 4, solicita licencia por año sabático por haber cumplido 25 años, 00 mes y 30 días de labor efectiva en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche Lopez" y teniendo en cuenta el Art. VI de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "Los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada", y siendo que dentro de la administración del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", se ha establecido precedente administrativo aplicable al caso de análisis, es pertinente otorgar el beneficio de año sabático al recurrente con las especificaciones prescritas en el Art. 21° del Decreto Legislativo N° 559 concordado con el Art. 50° del Decreto Supremo N° 024-2001-SA.

Que, dado a lo expuesto es necesario otorgar a Don **FELIX SERGIO CARLOS LINDO SERVALLI**, Cargo Médico I, Nivel 4, Licencia por Año Sabático con efectividad a partir del 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del 2025;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a Don **FELIX SERGIO CARLOS LINDO SERVALLI**, Cargo Médico I, Nivel 4, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", el beneficio de gozar el Año Sabático, con las especificaciones prescritas en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 559, con efectividad a partir del 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Transcrita a:
Dirección Ejecutiva ()
Dirección Administrativa ()
Área de Administración de Personal ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
Área de Bienestar Social ()
Inforthus ()
Responsable Portal de Transparencia ()
Asesoría Legal ()
Interesado ()
Legajo ()
Archivo ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez"
DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446